

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 107



martes, 9 de junio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-107

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.591 de Merindad de Montija (Burgos) 4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Cuenta general del ejercicio de 2014 5

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

Cuenta general del ejercicio de 2014 6

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Clausura de la práctica de la actividad de motocross en el circuito de motocross ubicado en el Parque de San Isidro de esta ciudad 7

##### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Emplazamiento para audiencia en expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 10

##### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria para la contratación de las obras de reposición del pavimento en varias calles de Villasana de Mena 11

##### AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación 13



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	17
Cuenta general del ejercicio de 2014	18

### **JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	19
---	----

### **JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	20
---	----

### **JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	21
---	----

### **JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	22
---	----

### **JUNTA VECINAL DE MIJANGOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	23
---	----

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza del suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado	24
--	----

### **JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	28
---	----

### **JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN**

Subasta para el arrendamiento de local destinado a bar	29
--	----

### **JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	30
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	31

### **JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	32
---	----

### **JUNTA VECINAL DE SANTELICES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	33
---	----

### **JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	34
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	35



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA**

Cuenta general del ejercicio de 2014 36

### **JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO**

Cuenta general del ejercicio de 2014 37

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 38

### **MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA**

Cuenta general del ejercicio de 2014 39

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 365/2015 40

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA**

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 516/2014 41



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.591*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.591 denominado Merindad de Montija, iniciado a instancia de Sociedad de Caza La Montijana. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Montija en la provincia de Burgos, con una superficie de 9.467 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 25 de mayo de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2014, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 29 de mayo de 2015, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de junio de 2015.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención General de este Ayuntamiento la cuenta general del ejercicio de 2014, integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de los organismos autónomos: Escuela Universitaria no estatal de «Relaciones Laborales de Burgos», «Instituto Municipal de Cultura» y «Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras».
- c) La de las sociedades mercantiles: Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A. y Aguas de Burgos, S.A.
- d) Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de Burgos.

El periodo en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

En Burgos, a 28 de mayo de 2015.

El Concejal de Hacienda y Contratación,  
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Con el fin de cumplir la normativa vigente en materia de ruidos y seguridad, en fecha 21 de mayo de 2015, por la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes, se dicta resolución, con el siguiente tenor literal:

«Se efectúa requerimiento desde el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a este Ayuntamiento como consecuencia de la denuncia formulada por doña Isabel Díez Velasco relativa a los ruidos producidos en el circuito de motocross del Parque de San Isidro.

En relación con lo anterior, procede hacer una exposición de las actuaciones a realizar por parte de este Ayuntamiento de Burgos en relación con la denuncia formulada, que pasan inevitablemente por analizar dos aspectos; uno el relativo a la normativa de ruidos, y el otro el concerniente a seguridad.

Por lo que atañe a la normativa reguladora de ruidos, y tal y como establece el Anexo I de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, si el área receptora es de uso residencial, ninguna actividad o comportamiento podrán transmitir al medio ambiente exterior niveles sonoros superiores a 55 dBA durante el día, y 45 dBA durante la noche.

Según el Reglamento General de la Real Federación de Motociclismo Española para motocross del año 2014: “El nivel sonoro máximo a 2 metros de distancia del escape no debe superar los 115 dBA”. Ahora bien, y según estudios acústicos, se puede comprobar que el ruido producido por las motos durante una competición, a 10 metros de distancia, puede alcanzar hasta 98 dBA. A una distancia de 200 metros todavía se superaban los 55 dBA en el exterior de viviendas que marca la legislación vigente.

En el entorno del circuito de motocross de San Isidro existen varias viviendas a una distancia de 25 metros. El nivel de inmisión en la fachada de estas viviendas con actividad en el circuito estará en valores cercanos a los 85 dBA de media (Leq 5”) y máximos 90 dBA (Lmáx), muy por encima de los 55 dBA que marca la legislación.

En los estudios de impacto ambiental de circuitos se suele establecer una distancia mínima a viviendas de 300 metros. A una distancia inferior es muy probable que se incumpla la normativa de ruidos. Teniendo en cuenta lo anterior, se puede indicar que el uso del circuito de motocross del Parque de San Isidro tanto para entrenamiento como para competiciones incumple la normativa de ruidos vigente: Anexo I de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. Valores límite de niveles sonoros producidos por emisores acústicos.

Por lo que hace referencia a la seguridad, el artículo 7 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, por la que se regulan los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, determina que, “los establecimientos públicos e instalaciones permanentes



en las que se desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas sometidas a esta Ley deberán reunir las condiciones de seguridad, salubridad e higiene exigidas por la normativa sectorial vigente, en especial relativa a la seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes, solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones, prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo, salubridad, higiene y acústica.

En este mismo sentido, y en relación con a la seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes, se toma como documento de referencia el Reglamento donde se regulan las características que han de reunir los circuitos de la RFME, Campeonatos de España de Motocross, para que las carreras se desarrollen en condiciones de seguridad, estableciendo lo siguiente en lo relativo a seguridad del público:

1. – Debe estar prevista una zona neutral de seguridad con las características especificadas en dicho Reglamento.

2. – Las sujeciones de las mallas de separación y seguridad en las zonas con público deben ser de madera o material plástico.

3. – Al público se le permitirá acceder sólo a zonas específicas del circuito. Estas zonas deben estar protegidas por una malla u obstáculo natural, que debe reunir los requisitos establecidos en este Reglamento.

Estas condiciones de seguridad para el público deben cumplirse tanto en el desarrollo de las competiciones como en los supuestos en que se utiliza el circuito para entrenamientos particulares, con carácter privado. Se trata, por tanto, de una actividad deportiva que se desarrolla en una instalación considerada como un circuito fijo y que debe de disponer de unas medidas de seguridad, que garanticen que la actividad, entrenamientos y competiciones, se desarrollen en condiciones de seguridad tanto para los propios pilotos como para cualquier ciudadano que pueda acceder al circuito, ya sea de forma voluntaria o fortuita.

Por este motivo una de las premisas para que el espacio se pueda seguir utilizando como circuito de motocross es el vallado perimetral del mismo, de manera que el acceso quede limitado exclusivamente para los pilotos y se impida que cualquier otra persona pueda acceder a este al mismo tiempo que se está utilizando para la actividad de motocross. Con este apartado se daría cumplimiento al artículo 27 de la sección 1.<sup>a</sup> «Locales abiertos y recintos para espectáculos o recreos al aire libre» del Capítulo II del Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto por el que se aprueba el Reglamento general de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, que estipula que «Si se establecen entradas de vehículos, como es el caso de un circuito de motocross, serán independientes de las destinadas a peatones».

A efectos de dar cumplimiento a este artículo, habría que delimitar todo el recorrido del circuito tal y como establece el Reglamento que determina las características de la valla de control de público y zona neutral y a su vez, vallar perimetralmente todo el espacio donde se desarrolla tanto el circuito y como la ubicación de público, controlando el acceso



del mismo. En caso de no ejecutar las instalaciones especificadas, el espacio ubicado en el Parque de San Isidro no cumple con los requisitos de seguridad que permitan su uso para la actividad de motocross.

Por todo lo que antecede, esta Presidencia, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, dispone:

Único. – Proceder a clausurar la práctica de la actividad de motocross en el circuito de moto cross ubicado en el Parque de San Isidro de esta ciudad, así como aquellas otras en las que se utilicen vehículos de motor en citado espacio. Todo ello en base a las consideraciones que se extraen de la parte expositiva de la presente resolución».

Lo que se publica para su general conocimiento, significando que contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 27 de mayo de 2015.

El Presidente,  
Ángel Ibáñez Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

*Emplazamiento para audiencia en expediente de baja de oficio  
en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida*

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2015 fue iniciado, de oficio, expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida, de varias personas, tras haberse comunicado por la Delegación Provincial de Burgos, Oficina del Censo Electoral, que debían iniciarse los mismos de inmediato.

Intentada la notificación de las personas que posteriormente se citan, y al no haberse podido practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente les hago saber:

Con relación al expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Tablón Edictal Único (TEU), a través del Boletín Oficial del Estado, para que se persone en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En caso contrario, se procederá a dar la baja de oficio.

Se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera que tenga por conveniente.

Horario de atención al público: De lunes a miércoles de 11:00 a 14:00 horas.

Personas a quien va dirigido:

- D.<sup>a</sup> Amelia Puente Saiz.
- D.<sup>a</sup> Francisca Saiz de la Fuente.
- D. Jesús Ángel Peña Saiz.
- D.<sup>a</sup> Marta Delgado Saiz.
- D.<sup>a</sup> Rosa María Peña Saiz.

En San Mamés de Burgos, a 2 de junio de 2015.

El Alcalde, en funciones,  
Adrián Frías Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 16 de enero de 2015, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Reposición del pavimento en varias calles de Villasana de Mena (Burgos)», mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido del Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

#### CONVOCATORIA

Resolución de Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia subasta, en tramitación ordinaria, para la ejecución del contrato de obras «Reposición del pavimento en varias calles de Villasana de Mena (Burgos)».

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.
- b) Número de expediente: 1077/14.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: «Reposición del pavimento en varias calles de Villasana de Mena (Burgos)».
- b) Plazo de ejecución: Seis meses.

*3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4. – Presupuesto base de licitación:* Importe total: 154.175,65 euros, I.V.A. incluido.

*5. – Garantía provisional:* 3.401,48 euros.

*6. – Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.
- b) Domicilio: Villasana de Mena.
- c) Localidad y código postal: Valle de Mena.
- d) Teléfono: 947 126 211.



e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* No se exige clasificación.

8. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo previsto de 500 euros.

En Valle de Mena, a 3 de junio de 2015.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2012, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de complemento de destino 26.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes (conforme al modelo que se acompaña como Anexo I) al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:



- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

*Cuarta. – Baremo de méritos:*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas. 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. – Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

*Quinta. – Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario de Grupo A1 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

*Sexta. –* El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima. –* La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.



El nombramiento efectuado deberá hacerse público en el tablón de anuncios de la Corporación.

*Octava.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

*Novena.* – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Villasur de Herreros, 25 de mayo de 2015.

El Alcalde,  
Luis M. Pérez Castilla

\* \* \*

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI n.º ....., domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ....., y teléfono n.º .....

EXPONGO

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....  
.....  
.....

Por lo que,

SOLICITO

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a ..... de ..... de 2015.

SR. ALCALDE DE LA CORPORACIÓN (AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS). –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número uno del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Céspedes para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de abril de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	2.843,50
	Total aumentos	2.843,50

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	2.420,10
8.	Activos financieros	423,40
	Total aumentos	2.843,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Céspedes, a 15 de mayo de 2015.

La Presidenta,  
Inmaculada Gonzalo Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Céspedes, a 15 de mayo de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Inmaculada Gonzalo Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ciudad de Valdeporres para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.900,00
	Total presupuesto	1.900,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	850,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	450,00
	Total presupuesto	1.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciudad de Valdeporres, a 15 de mayo de 2015.

El Alcalde,  
Francisco Javier López Goitia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.600,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
6.	Inversiones reales	63.000,00
	Total presupuesto	88.650,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.700,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.800,00
7.	Transferencias de capital	10.650,00
	Total presupuesto	88.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Condado de Valdivielso, a 27 de mayo de 2015.

El Alcalde,  
Fernando Arce Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dosante de Valdeporres para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.465,00
	Total presupuesto	3.465,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.260,00
5.	Ingresos patrimoniales	705,00
	Total presupuesto	3.465,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Dosante, a 14 de mayo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
José Antonio Heras Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.100,00
6.	Inversiones reales	14.500,00
	Total presupuesto	16.600,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	450,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.550,00
7.	Transferencias de capital	6.900,00
	Total presupuesto	16.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leva de Valdeporres, a 15 de mayo de 2015.

El Alcalde,  
Atilano Fernández Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Mijangos para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.350,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total presupuesto	31.430,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.700,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.730,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	31.430,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijangos, a 22 de mayo de 2015.

El Alcalde,  
Balbino Ruiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO

Elevado a definitivo el acuerdo de fecha 6 de abril de 2015, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza del suministro de agua potable a domicilio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 6 de abril de 2015, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo inicial, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el acuerdo y la ordenanza podrán los interesados legitimados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quintanilla de Río Fresno, a 27 de mayo de 2015.

El Alcalde,  
Maximiano Gutiérrez Barriuso

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL N.º 1 DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

*Artículo 1.* – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal procede a la adecuación/modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable y alcantarillado, que se registrá por la presente ordenanza.

*Artículo 2.* – El abastecimiento de agua potable y alcantarillado de esta Entidad Local Menor es un servicio para los inmuebles urbanos situados en el término municipal de Quintanilla de Río Fresno.

*Artículo 3.* – Toda autorización para disfrutar del servicio de suministro de agua llevará la obligación de instalar contador individual y propio por inmueble y usuario. Deberá colocarlos en sitio visible y de fácil acceso, que permita la clara lectura del consumo e irá precedida de una llave de paso a la entrada de la propiedad.

*Artículo 4.* – Todos los propietarios o usufructuarios de inmuebles a los cuales alcance la red general de distribución y saneamiento podrán solicitar de la Junta Vecinal, en forma reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza, la concesión de acometida a la red general de agua y alcantarillado, siendo de cargo del solicitante los gastos que ocasione la acometida desde el punto de la red que se estime más adecuado al servicio hasta el inmueble respectivo.



La Junta Vecinal estará obligada a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla las condiciones siguientes:

– Que se trate de una construcción destinada a vivienda o local y esté emplazada en suelo urbano, o que se trate de parcela calificada o calificable como solar.

En caso de que no se cumplan estas condiciones se decidirá específicamente (naves ganaderas, industriales, etc.).

Las acometidas que constituyan una extensión de la red de abastecimiento deberán ser autorizadas expresamente por la Junta Vecinal, que determinará las características con las que se han de efectuar y cuya propiedad revertirá a la Entidad Local.

#### OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

*Artículo 5.* – La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Están obligados al pago todas las personas físicas o jurídicas usuarias del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento, mediante conexión a la red general, siendo sustitutos, en defecto de los anteriores, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso la cuota sobre los respectivos inquilinos.

#### BASES Y TARIFAS.

*Artículo 6.* – Las tarifas tendrán dos conceptos, siendo uno fijo, que se pagará de una sola vez y otro periódico, según queda fijado seguidamente:

a) Cuota tributaria correspondiente a la concesión o enganche a la red general de acometida y saneamiento: 150 euros + IVA por vivienda o local.

En el supuesto de baja temporal la cuota de reenganche se establece en 50 euros.

b) Cuota por prestación del servicio que se determinará aplicando las siguientes tarifas:

Por consumo de hasta 10 m<sup>3</sup>/mes, 120 m<sup>3</sup>/año: Cuota mínima: 18 euros. Exceso: 0,30 euros/m<sup>3</sup>.

Estas tarifas se incrementarán con el IVA legal que corresponda.

#### ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

*Artículo 7.* – La lectura de los contadores se realizará semestral o anualmente pudiéndose efectuar lecturas extraordinarias en los meses de verano.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante ingreso o domiciliación bancaria, previa facturación.

En caso de devolución de recibos por las entidades bancarias, por causas imputables al abonado, serán por cuenta del mismo la totalidad de los gastos (comisiones, correos, etc.) que se produzcan con motivo de dicha devolución.

El pago de los recibos se hará correlativamente no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendientes el anterior o anteriores. Si por alguna causa esto no ocurriera, el pago de uno no presupone el pago de los anteriores.



*Artículo 8.* – Las altas surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Las bajas deberán comunicarse antes del último día del respectivo semestre/año, surtiendo efectos a partir del siguiente.

*Artículo 9.* – Ningún abonado podrá destinar el agua a usos distintos de los que comprende su concesión, quedando prohibida total o parcialmente la cesión gratuita o reventa a otros particulares, salvo casos excepcionales. No obstante, y previa solicitud por escrito, la Junta Vecinal podrá autorizar su cesión por tiempo transitorio para obras o similares.

*Artículo 10.* – En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., tuviera que suspenderse total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualquier otro concepto, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

PARTIDAS FALLIDAS.

*Artículo 11.* – Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN.

*Artículo 12.* – En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Artículo 13.* – Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el abonado pudiera incurrir por la realización de actos que contravengan lo dispuesto en esta ordenanza, la Junta Vecinal podrá rescindir el contrato y suspender el suministro en los casos siguientes:

- a) Que se niegue a dar entrada en el domicilio al representante de la Junta Vecinal para el examen de las instalaciones y lectura de contadores, en su caso.
- b) Que permita, sin la debida autorización de la Junta Vecinal, que personas ajenas al inmueble se abastezcan de agua del mismo.
- c) Por tener grifos o instalaciones que permitan pérdida innecesaria de agua.
- d) Por poseer instalaciones que consuman agua no declarada, defraudando al servicio de abastecimiento.
- e) Por destinar el agua suministrada a usos distintos que no sean los autorizados y cuya preferencia es: Primero el consumo humano (alimentación e higiene). En segundo lugar: Uso industrial (ganadería, comercios, almacenes, talleres, industrias) y finalmente, lo sobrante para otros usos: Jardines, piscinas, huertos, etc.



f) Por contravenir los bandos de la Alcaldía respecto a restricciones de uso del agua que tendrán presentes las prioridades anteriormente señaladas.

Las infracciones se sancionarán con multa de 10 a 100 euros; en épocas de sequía o dificultades de abastecimiento podrá llegarse a los 200 euros.

*Disposición final.* –

La presente ordenanza, que fue modificada por el Pleno de esta Junta Vecinal el 6 de abril de 2015, empezará a regir el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Robredo de las Pueblas para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	9.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	450,00
6.	Enajenación de inversiones reales	200,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	9.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Robredo de las Pueblas, a 15 de mayo de 2015.

El Alcalde,  
David Gutiérrez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

##### *Subasta de arrendamiento del bar de la Junta Vecinal de San Felices del Rudrón*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo, ha aprobado sacar a pública subasta el arrendamiento de un local, sito en calle La Huerta, de planta baja, que ocupa una superficie aproximada de 104 metros cuadrados, destinado a bar.

La subasta se realizará quince días después de la publicación del anuncio, en la Casa Consistorial de dicha localidad.

Requisitos:

- Apertura fines de semana, puentes, temporada de verano (todo el año).
- Renta 100 euros más IVA.
- Contrato de un año prorrogable a dos años más.
- Fianza (según enseres e inventario).
- Hacerse cargo de todos los gastos (luz, seguros, etc.).
- Vivienda en las proximidades (en radio no superior a 10 km).

Para más información ponerse en contacto en el número 629 569 223.

En San Felices del Rudrón, a 26 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Adolfo Arroyo Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de las Ollas para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.950,00
6.	Inversiones reales	28.000,00
	Total presupuesto	31.950,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.050,00
7.	Transferencias de capital	27.400,00
	Total presupuesto	31.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de las Ollas, a 15 de mayo de 2015.

El Alcalde,  
Pedro Francisco Sainz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Martín de las Ollas para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de abril de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>3.962,19</u>
	Total aumentos	3.962,19

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-1.379,97</u>
	Total disminuciones	-1.379,97

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>2.582,22</u>
	Total aumentos	2.582,22

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de las Ollas, a 15 de mayo de 2015.

El Alcalde,  
Pedro Francisco Sainz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Porres para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.450,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	9.450,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.250,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total presupuesto	9.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Porres, a 15 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Bernabé Miras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTELICES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santelices para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.460,00
	Total presupuesto	8.460,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.050,00
4.	Transferencias corrientes	2.160,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.250,00
	Total presupuesto	8.460,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santelices, a 15 de mayo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Joaquín Sainz Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tartalés de los Montes para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.050,00
3.	Gastos financieros	5,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
6.	Inversiones reales	12.445,00
	Total presupuesto	19.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.200,00
7.	Transferencias de capital	6.500,00
	Total presupuesto	19.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 27 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Eduardo Armiño Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tartalés de los Montes para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.320,00
3.	Gastos financieros	10,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	6.220,00
	Total presupuesto	13.150,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.200,00
7.	Transferencias de capital	7.350,00
	Total presupuesto	13.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 27 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Eduardo Armiño Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

D. Ángel Pérez Genicio, Alcalde Pedáneo del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, e informadas favorablemente el 28 de marzo de 2015 por la Comisión Informativa de Cuentas, las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2014, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad territorial inferior al municipio, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos, según dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 8 de abril de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Ángel Pérez Genicio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalbilla de Villadiego, a 27 de abril de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,  
María José Fernández Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavés de Valdeporres para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.800,00
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Total presupuesto	12.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.400,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.150,00
7.	Transferencias de capital	2.750,00
	Total presupuesto	12.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavés, a 15 de mayo de 2015.

El Alcalde,  
Jesús Lizarazu Santana



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

*Aprobación de la cuenta general por la Comisión de Hacienda*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 20 de mayo de 2015, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ambos expedientes se hallan de manifiesto en la Tesorería de la Mancomunidad de lunes a viernes (salvo inhábiles), en horario de 9 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 21 de mayo de 2015.

La Presidenta,  
María Montserrat Aparicio Aguayo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 365/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Alfredo Aparicio Chaos.

Demandado/s: Dueñas Piedras, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Alfredo Aparicio Chaos contra Dueñas Piedras, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 365/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Dueñas Piedras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/6/2015 a las 09:45 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:50 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Dueñas Piedras, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 27 de mayo de 2015.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 516/2014.

Sobre: Otras materias.

De: D/D.<sup>a</sup> Dalmacio Bilbao Alonso.

Procurador/a: Sr/Sra. Álvaro López Linares Derqui.

D/D.<sup>a</sup> César Ortiz Villamor, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto número 516/2014 a instancia de D. Dalmacio Bilbao Alonso, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca rústica. Finca sita en Piedrahita de Juarros, Ayuntamiento de Santa María del Invierno (Burgos). Finca número 28 del polígono 7, finca rústica dedicada a cultivo de cereal seco, al sitio de Carrasillos, Ayuntamiento de Santa María del Invierno. Linda: Al norte, camino Las Nuevas; sur, ribazo e Isaías Sáez (f. 12); este, Hermanos Sáez (f. 29); y oeste, camino Las Nuevas. Superficie: 1 hectárea y 93 áreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 16 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)